
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

| RESOLUCION N° | |
|---------------|------|
| 050 | /024 |

Montevideo, 11 de junio de 2024

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 59/2024, realizado al amparo de la causal prevista en el numeral 33°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, convocado para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores instalados en distintas Sedes de la Universidad Tecnológica (UTEC), por un período de 12 (doce) meses.

RESULTANDO: I) que por memorándum de fecha 27 de mayo de 2024 elaborado por el Coordinador de la Dirección de Gestión y Operaciones, se informa la necesidad de contratar el servicio requerido, con el fin de asegurar el funcionamiento y extender la durabilidad de los generadores de energía instalados en las Sedes de UTEC;

II) que, los servicios mencionados en la norma están, por su naturaleza, destinados al mantenimiento de locales de enseñanza, específicamente en este caso, a las Sedes del ITRSO, ITRN y ITRCS de UTEC;

CONSIDERANDO: I) que, con ese propósito, en fecha 30 de abril de 2024 se elaboró las Bases del llamado, solicitando cotización a las siguientes empresas: i) KILOWATT GENERADORES; ii) DENERGY; iii) DIESEL MOTORS y; iv) MAYVI S.R.L.;

II) que, recibidas las ofertas, según se indica en el memorándum referido, se procedió a la evaluación técnica de las mismas en base a los parámetros del formulario de Matriz de Ecuación Técnico-Comercial;

III) que, de la evaluación realizada, se concluye que, todas las empresas cumplen con los requisitos exigidos de acuerdo a la solicitud de cotización y que, analizadas las propuestas desde un punto de vista técnico y económico, se recomienda la contratación del proveedor MAYVI S.R.L. por ser la oferta más económica que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas;

IV) que, asimismo, recayó informe jurídico en fecha 10 de junio de 2024, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de Compra Directa por Excepción establecida en el numeral 33° del literal D) del artículo 33 del TOCAF;

V) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación del proveedor en los términos descriptos;

VI) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 59/2024, realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 33°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, al proveedor **MAYVI S.R.L (RUT N° 211165540018)**, para prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores instalados en distintas Sedes de UTEC, por un período de 12 (doce) meses, según el siguiente detalle:

| Producto | Proveedor | | Cant. | Precio unitario IVA inc. | Precio total IVA inc. |
|------------------------------------|------------------|-------------|--------------|-----------------------------------|------------------------------|
| MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO | MAYVI S R L | Bimensual | 6 | \$48.678,00 | \$292.068,00 |
| MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO | MAYVI S R L | Imprevistos | 1 | \$73.017,00 | \$73.017,00 |
| | | | | | |
| | | | | Total a adjudicar IVA inc. | \$365.085,00 |

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de un **monto total de hasta \$292.068,00 (pesos uruguayos doscientos noventa y dos mil sesenta y ocho) IVA incluido**, más un monto adicional equivalente al 25% del gasto anual adjudicado de \$ 73.017,00 (impuestos incluidos) a efectos de prever una reserva presupuestal por conceptos asociados al mantenimiento correctivo y/o reparaciones extraordinarias lo cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica